

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>050-2023</b>	<b>FECHA:</b>	<b>21-04-2023</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**CONTRATO No:** 050-2023  
**FECHA SUSCRIPCION:** 21-04-2023  
**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO  
**CONTRATISTA:** AGUAS Y ACUEDUCTOS LA SIERRA S.A.S.  
**IDENTIFICACION:** 900.280.691- 4  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GUILLERMO SIERRA FAJARDO  
**CEDULA CIUDADANIA:** 16.738.380 de Cali Valle  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR DEL CONTRATO** \$ 24'823.400  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO Y REACTIVOS NECESARIOS EN LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE OPERADOS POR EMSER E.S.P.  
**DURACION:** 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.629.809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de Diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de Diciembre de 2022 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y **AGUAS Y ACUEDUCTOS LA SIERRA S.A.S.** identificado con **NIT. 900.280.691 - 4**, representada legalmente por **GUILLERMO SIERRA FAJARDO**. con cedula de ciudadanía No. 16.738.380 de Cali Valle, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO Y REACTIVOS NECESARIOS EN LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE OPERADOS POR EMSER E.S.P. Conforme a las siguientes consideraciones:

- 1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P. ESTABLECIO COMO OBJETIVO PRINCIPAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BASICO OPTIMIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.
- 2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social.
- 3).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS PARA LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE OPERADOS POR EMSER E.S.P. y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 009-2023, publicada en la página web [www.emseresp.com](http://www.emseresp.com) y el contratista presentó propuesta ajustada a lo

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

requerido por la EMSER E.S.P. **4).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto artículo décimo cuarto del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro el cual fue adjudicado mediante Acta de Evaluación del 29-03-2022, previa Invitación de mínima Cuantía, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO Y REACTIVOS NECESARIOS EN LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE OPERADOS POR EMSER E.S.P.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. **2)** Ejecutar el suministro de acuerdo a los términos de referencia de la Invitación de Mínima Cuantía No 009-2023. **3)** No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. **4)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el contratante. **5)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación abierta y la oferta presentada por el contratista. **6)** Atender las recomendaciones que en el proceso constructivo se le formulen de manera pronta y oportuna. **7)** Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por LA EMPRESA, de las mejores calidades que cumplan con las normas técnicas colombianas y definidas en la invitación **8)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **9)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **10)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado **11)** Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual. **12)** Ofrecer garantía de los elementos suministrados a la EMSER E.S.P. de acuerdo a lo manifestado en la oferta presentada por el contratista. **GARANTIAS:** **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** (por una cuantía equivalente al 20%, del valor real del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.) **2) MANEJO DE ANTICIPO:** Por el 100% del valor real dado en anticipo, por el termino de duración del contrato. **3) CALIDAD BIENES Y SERVICIOS** (por una cuantía equivalente al 15%, del valor real del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.). **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El contratista deberá mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: **1)** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. **2)** Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se indican en el Contrato. **3)** Ejercer el Control y Vigilancia del suministro a través del supervisor designado. **4)** Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de éste Contrato. **5)** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Será por VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE (\$ 24'823.400,00) que serán cancelados de la siguiente manera: Un primer pago como anticipo, correspondiente al 50% del valor total contratado (\$12.411.700), previa legalización total del contrato y Aprobación de las respectivas garantías solicitadas. El saldo correspondiente equivalente al 50% (\$12.411.700) se pagará al finalizar la entrega del 100% de los elementos contratados. incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos a entera satisfacción, será de 45 días calendario contador a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 217 de Abril 17 de 2023 (24'823.400) y COMPROMISO No 225 de Abril 21 de 2023 (\$24'823.400) con cargo al 05410801 SERVICIO DE ACUEDUCTO. **SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Técnico Operativo Grupo Planta de Potabilización, los elementos serán los contenidos en el siguiente detalle y precios previamente establecidos en la oferta presentada, así: -----

No	DESCRIPCION	UND	CAN	VR UNIT	VR TOTAL
1	FOTOMETRO MULTIPARAMETRICO DIGITAL PORTATIL	Und	1	13,000,000	13,000,000
	<b>Especificaciones Técnicas:</b>				
	- Pantalla Lineal de 20x6 retro iluminada, lectura 160x100 LCD.				
	- Longitudes de onda: 428 nm, 525 nm, 568 nm, 635 nm.				
	- Precisión de longitud de onda: +/- 2% FS				
	- Ancho de Banda de longitud de onda: 10 nm típico				
	- Rango Fotométrico -2A + 2UA				
	- Precisión Fotométrica: +/- 0.001 UA				
	- Fuentes de Luz: 4LEDS				
	- Detectores: 4 Fotodiodos de silicio con filtros de interferencia integrados				
	- Modos Pruebas: Preprogramadas				
	- Cámara de muestra: Tubos de ensayo fondo plano 25MM				
- Puerto Usb: Mini					

Fecha de aprobación: 30-09-2019



	- Potencia: Batería recargable de iones de Litio, 3.7 V, 2.5x7.5 o cable PC usb				
	- Batería: Vida útil Aprox. 380 pruebas con luz led				
	- Apagado Automático: Desactivado, 5, 10, 50 Minutos.				
	- Garantía mínima: 2 años				
2	Reactivo de Cloro Libre DPD #1 Rango 0.1-3.5 mg/L Paquete x 200 Determinaciones.	Und	2	150,000	300,000
3	Reactivo Cloruro Rango 0 – 50 ppm – 50 Pruebas CD 3693-SC	Und	1	550,000	550,000
4	Reactivo Sulfato. Rango 0 - 100 ppm. 100 Pruebas. Código 3665-SC	Und	1	550,000	550,000
5	Reactivo Nitrito. Rango 0,02 - 0,8 ppm. 20 Pruebas. Código 3650-SC	Und	1	750,000	750,000
6	Reactivo Nitrato. Rango 0 - 60 ppm. 50 Pruebas. Código 3689-SC	Und	1	550,000	550,000
7	Reactivo Aluminio. Rango 0,01- 0,3 ppm. 50 Pruebas. Código 3641-SC	Und	1	900,000	900,000
8	Reactivo Fosfatos bajo. Rango 0 - 3 ppm. 50 Pruebas. Código 3653-SC *HF	Und	1	1,250,000	1,250,000
9	Reactivos Hierro. Rango 0.1 - 6 ppm. 50 Pruebas. Código 3648-SC	Und	1	800,000	800,000
10	kit de soluciones buffers para PH por 500 ml HACH – Comprendidos en Buffer PH 4 – Buffer PH 7 - Buffer PH 10	Und	1	510,000	510,000
11	VISOCOLOR ECO Cloro 2 (Bulk pack) kit de ensayo colorímetro y fotométrico para la determinación de cloro, rango de medida 0,1 – 2.0 mg/l, CL2. POR 1000 DETERMINACIONES. Macherey Nagel	Und	1	1,700,000	1,700,000
-----SUBTOTAL					<b>20,860,000</b>
-----IVA 19%					<b>3,963,400</b>
-----TOTAL					<b>24,823,400</b>

**OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO.** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA. - LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual,

Fecha de aprobación: 30-09-2019

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.708.738-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los veintiún días (21) día del mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).

**POR EMSER E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN**  
 C.C. 1.098.629.809 de Bucaramanga Sant.  
 Gerente EMSER E.S.P.

**GUILLERMO SIERRA FAJARDO**  
 Rep. Leg. AGUASIERRA S.A.S  
 NIT: 900.280.691 – 4

*FIRMADO EN ORIGINAL*

Fecha de aprobación: 30-09-2019

